



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

67º período de sesiones

1 a 19 de septiembre de 2014

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General*

1. El 67º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1 al 19 de septiembre de 2014. La primera sesión se celebrará el lunes 1 de septiembre a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento y en consulta con el Presidente del Comité, el Secretario General ha preparado el programa provisional adjunto para el 67º período de sesiones. Se adjuntan también las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4, en las que se enumeran los informes que tendrá ante sí el Comité en su 67º período de sesiones.
5. Del 3 al 7 de febrero de 2014 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 67 del reglamento.

* Documento presentado con retraso.



Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados partes.
4. Examen de los informes de los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Días de debate general.
8. Observaciones generales.
9. Futuros períodos de sesiones.
10. Otros asuntos.

Anotaciones al programa provisional

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

2. Cuestiones de organización

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al ejercicio de sus funciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Presentación de informes por los Estados partes

Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 67º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y de los informes que figuran en el programa provisional del 66º período de sesiones (CRC/C/66/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención y sus Protocolos facultativos.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Bulgaria	2013	CRC/C/BGR/3-5
Estonia	2008	CRC/C/EST/2-4

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Pakistán	2012	CRC/C/PAK/5
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2014	CRC/C/GBR/5
Samoa	2011	CRC/C/WSM/2-4

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Luxemburgo	2014	CRC/C/OPSC/LUX/1

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención y los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OPAC) y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC) figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/67/2). En ese documento se indican también las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados partes que tienen problemas para cumplir el estricto plazo de presentación de informes establecido en el artículo 44, párrafo 1, de la Convención o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes.

4. Examen de los informes de los Estados partes

A continuación se ofrece un calendario provisional para el examen de los informes en el 67º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con la presidencia y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Lunes, 1 de septiembre	15.00	4	Venezuela (República Bolivariana de) CRC
Martes, 2 de septiembre	10.00	4	Venezuela (República Bolivariana de) CRC (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Venezuela (República Bolivariana de) OPAC/OPSC

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Miércoles, 3 de septiembre	10.00	4	Marruecos CRC
	15.00	4	Marruecos CRC (<i>continuación</i>)
Jueves, 4 de septiembre	10.00	4	Marruecos OPAC
	15.00	4	Fiji CRC
Viernes, 5 de septiembre	10.00	4	Fiji CRC (<i>continuación</i>)
Martes, 9 de septiembre	10.00	4	Singapur OPAC
	15.00	4	Hungría CRC
Miércoles, 10 de septiembre	10.00	4	Hungría CRC (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Hungría OPAC/OPSC
Lunes, 15 de septiembre	10.00	4	Croacia CRC
	15.00	4	Croacia CRC (<i>continuación</i>)

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que pueda hacerles el Comité y de formular declaraciones acerca de los informes ya presentados por sus Estados, y podrán asimismo presentar información adicional.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 67º período de sesiones del Comité, en que se examinarán sus informes respectivos, y los ha invitado a enviar a representantes para que asistan a esas sesiones del Comité.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas en que se podría intensificar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados

En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de adoptarse para examinar los informes de los Estados partes y su seguimiento. En particular, el Comité continuará examinando cuestiones relativas a sus métodos de trabajo, especialmente las relativas al Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. Asimismo, proseguirá el examen de la labor realizada por su grupo dedicado al proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados. A este respecto, el Comité dispondrá del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento

de los órganos de tratados de derechos humanos (A/66/860) y la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Días de debate general

El Comité decidió en su 62º período de sesiones celebrar cada dos años su día de debate general. Como se decidió en el 61º período de sesiones, en 2014 se celebrará un día de debate general sobre los medios de comunicación y los niños cuyo tema concreto será "Los medios de comunicación digitales y los derechos del niño". El día de debate general se celebrará durante el 67º período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 12 de septiembre de 2014.

8. Observaciones generales

En relación con este tema, el Comité seguirá trabajando en el proyecto de una observación general conjunta sobre las prácticas nocivas, que se está elaborando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Asimismo, el Comité decidió en su 65º período de sesiones elaborar dos observaciones generales sobre el gasto público para hacer efectivos los derechos del niño y sobre los adolescentes. En su 66º período de sesiones el Comité decidió también elaborar una observación general sobre los niños de la calle. El Comité proseguirá su examen de posibles temas para futuras observaciones generales.

9. Futuros períodos de sesiones

En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

10. Otros asuntos

En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a su labor, según proceda.
